ANEXO. MINUTA DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 110-00129-XXX-0-2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y XXXXXXXXX.

Las siguientes son las condiciones contractuales que complementan el Contrato Electrónico y que tienen por objeto: **Contratar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo resultante del proceso licitatorio cuyo objeto es " Contratar el mantenimiento integral y/o reparaciones locativas de los predios y del mobiliario distrital administrado directa o indirectamente por le DADEP, de acuerdo con las condiciones particulares de cada bien".**

1. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.	El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público efectuará los pagos en pesos colombianos así: Seis (6) pagos mensuales, que sumados serán hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requerimientos: - Presentación de las actas mensuales (mediante la suscripción del acta del mes correspondiente), donde se plasma el reconocimiento y reembolsos de los costos directos de honorarios de personal aprobados por el DADEP y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, más el reembolso contra factura de otros costos directos ocasionados y aprobados por el DADEP para el ejercicio de la supervisión, previa presentación del informe de interventoría respectivo que incluya las actas parciales de entrega de actividades de mantenimiento realizados, suscritas por el contratista de obra y aprobadas por el interventor. La aprobación para el trámite de pago se realiza por parte del SUPERVISOR del contrato de interventoría designado para el efecto. Un séptimo y último pago, correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requerimientos: - Presentación del acta de recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas durante el contrato de obra,

ANEXO. MINUTA DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 110-00129-XXX-0-2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y XXXXXXXXX.

	informe final de interventoría, acta de liquidación final del contrato de obra, firmada por las partes, y documentos soporte de la liquidación del contrato de obra aprobados por parte del supervisor del contrato de interventoría. En dichos documentos deberá constar la totalidad de mantenimientos realizados, así como la entrega de los informes técnicos que hacen parte de los productos del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el pago, EL CONTRATISTA debe radicar la factura e informe correspondiente el cual debe contener una relación de las actividades de supervisión realizadas sobre los predios objeto de mantenimientos integrales y/o reparaciones locativas, junto con el soporte o certificación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo señalado en al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y demás normas vigentes que regulan la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago, el supervisor designado por del DADEP debe expedir un certificado de recibo a satisfacción del bien o servicio. Cuando se trate de pagos sucesivos o periódicos, para el último pago se deberá suscribir por las partes la respectiva acta de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago se efectuará, por parte del DADEP, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la correcta presentación de la factura e informe, previo el lleno de los requisitos establecidos para tal efecto. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, los términos para éste sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se

ANEXO. MINUTA DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 110-00129-XXX-0-2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y XXXXXXXXX.

	presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
2. PLAZO DEL CONTRATO.	El plazo de ejecución del presente contrato será por el término de siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato. Del plazo total definido del presente contrato, los primeros seis (6) meses de ejecución del mismo se destinarán a la realización de actividades de seguimiento, control y supervisión integral al contrato de mantenimiento y/o reparaciones locativas de los predios y del mobiliario distrital administrado directa o indirectamente por le DADEP. El último mes de ejecución se dedicará para realizar las acciones y actividades necesarias para la liquidación del contrato objeto de vigilancia. **Nota:** La iniciación del presente contrato estará sujeta a la adjudicación e iniciación del contrato obra que resulte del proceso de selección - licitación pública No. **DADEP-LP-335-2020**, el cual adelantará el DADEP paralelamente con este. Previa suscripción del Acta de inicio del contrato, el INTERVENTOR deberá acreditar ante el Supervisor del mismo, que se encuentra al día con los pagos al Sistema de General de Seguridad Social, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia

ANEXO. MINUTA DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 110-00129-XXX-0-2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y XXXXXXXXX.

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.	1. Acatar la Constitución, la ley y demás normas pertinentes, al igual que las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta Bogotá D. C. - Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público. 2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones en el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. 4. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato con total autonomía técnica y administrativa. 5. Dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha a que se entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización deberá constituir las garantías y mantenerlas actualizadas acorde a los términos pactados. 6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor por parte del DADEP. 7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Bogotá D.C. por conducto del supervisor por parte del DADEP. 8. Indicar el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad Bancaria afiliada al SAP, en el cual se le consignarán los pagos estipulados en el contrato por parte de Bogotá D.C. 9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que surjan en desarrollo del objeto contractual.
4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.	1. Cumplir con todos los ofrecimientos contenidos en la propuesta que forma parte integral del presente contrato. 2. Hacer cumplir la normatividad expedida por el gobierno nacional y autoridades distritales en relación con los protocolos de bioseguridad para la prevención de la transmisión del COVID-19, así como la protección al personal a su cargo. 3. Informar oportunamente Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de cualquier circunstancia que ponga en peligro la ejecución del contrato suscrito con la Entidad. 4. Acatar las observaciones del supervisor del contrato.

ANEXO. MINUTA DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 110-00129-XXX-0-2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y XXXXXXXXX.

	5. Realizar los ensayos técnicos de carácter destructivo o no destructivo, cuando sea necesarios, para el recibimiento de las actividades de mantenimiento realizado en los predios, cumpliendo con la norma técnica del caso. 6. Suministrar a sus trabajadores los elementos de bioseguridad necesarios para el desarrollo de la actividad de interventoría. 7. Constituir las garantías exigidas en el contrato. 8. Contratar y mantener al personal mínimo requerido en los pliegos de condiciones. 9. Mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato los precios de los insumos, actividades, personal y, en general, de todos los servicios que ofrecidos en la propuesta. 10. Verificar que el Contratista de obra mantenga durante toda la ejecución de las labores contratadas, el equipo de trabajo ofrecido en la propuesta y solicitar la sustitución de cualquiera de ellos, en caso de que no cumplan con los requisitos exigidos por la Entidad, o que su desempeño no sea el adecuado. 11. Mantener durante la ejecución del contrato de Interventoría, el equipo de trabajo ofrecido en la propuesta económica. El Supervisor puede solicitar la sustitución de cualquiera de ellos, en caso de que no cumplan con los requisitos exigidos por la Entidad, o que su desempeño no sea el adecuado. 12. Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Distrital vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista - interventor. 13. Cumplir con todas las obligaciones del Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar y presentar los documentos respectivos que así□ lo acrediten; garantizar la Seguridad Industrial y Ocupacional del personal a su cargo o servicio, lo anterior, conforme con lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5

ANEXO. MINUTA DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 110-00129-XXX-0-2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y XXXXXXXXX.

	de marzo de 2003 , artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen 14. Revisar y analizar en forma completa y detallada el contrato de obra, los pliegos de condiciones, las normas y reglamentaciones aplicables a la ejecución del mismo, es decir, toda la documentación que tenga relación con el contrato de obra y su ejecución; así como formular las sugerencias a que haya lugar y en el evento de tener alguna duda sobre el alcance de lo señalado en los documentos, solicitar las aclaraciones correspondientes. 15. Definir los mecanismos de coordinaci6n que considere pertinentes. 16. Revisar, solicitar ajustes o aprobar, la planeación de labores y cronogramas de actividades, presentados por el contratista que desarrolla las actividades de mantenimiento, cuando a ello haya lugar, o requerir su presentación para aprobación si fuere el caso. 17. Verificar que existan las licencias y permisos necesarios y que se encuentren vigentes para el inicio y ejecución del contrato de obra, cuando estos se requieran. 18. Realizar para la suscripción del acta de inicio del contrato de obra, un reconocimiento de los predios a intervenir. 19. Verificar, para la suscripción del acta de inicio del contrato de obra, que las garantías constituidas y aprobadas cumpla con las fechas de inicio y con las condiciones exigidas, además de solicitar al contratista de obra su respectiva modificación, cuando haya lugar a ello. 20. Verificar y controlar permanentemente el cumplimiento de las normas de calidad y especificaciones técnicas del objeto contratado, las establecidas por el DADEP en el contrato de obra y demás documentos contractuales. 21. Exigir al contratista las correcciones de las actividades de reparación y/o mantenimiento, de los servicios o la reposición de elementos que no cumplan con los requerimientos técnicos. 22. Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad técnica, legal y financiera y solicitar las modificaciones al contrato de obra

ANEXO. MINUTA DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 110-00129-XXX-0-2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y XXXXXXXXX.

	que sean pertinentes, previa justificación por parte del contratista. 23. Controlar e informar periódicamente al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público sobre el avance de los mantenimientos a los predios y proponer las acciones y los ajustes que sean necesarios para dar cumplimiento a estos. 24. Suministrar al contratista de obra todos los detalles, especificaciones técnicas, etc. necesarios, que deban utilizar en la ejecución del mantenimiento, llevando el respectivo registro de documentos vigentes. 25. Atender y resolver consultas sobre la correcta interpretación de las especificaciones y sobre los errores u omisiones que estos puedan contener. 26. Revisar y aprobar los programas de: Ejecución, inversión, personal, equipos, etc. cuando aplique contractualmente. 27. Solicitar al contratista de obra la modificación de las garantías cuando así se requiera, velando por que estas se mantengan conforme a las condiciones exigidas en el contrato. 28. Requerir al contratista de obra para que dé cumplimiento a las obligaciones que no esté ejecutando de conformidad con lo previsto en el contrato de obra. 29. Comprobar y aprobar que los elementos ofrecidos y entregados por el contratista de obra, cumpla con las condiciones exigidas por el DADEP. 30. Verificar que el contratista mantenga durante toda la ejecución de las labores contratadas, el equipo de trabajo ofrecido en la propuesta y solicitar la sustitución de cualquiera de ellos, en caso de que no cumplan con los requisitos exigidos por la Entidad, o que su desempeño no sea el adecuado. 31. Elaborar, aprobar y firmar conjuntamente con el contratista de obra todas las actas que demande la correcta ejecución y desarrollo del mismo, tales como: - Acta de inicio de obra. - Actas de reuniones de la Interventoría. - Actas de terminación de los contratos

ANEXO. MINUTA DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 110-00129-XXX-0-2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y XXXXXXXXX.

	- Acta de suspensión del contrato de mantenimiento, cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo (Suscrita igualmente por el ordenador del gasto). - Acta de liquidación del contrato de mantenimiento (Suscrita igualmente por el ordenador del gasto). - Las demás actas que se establezcan y se requieran para el adecuado desarrollo de los contratos. 32. Informar por escrito al DADEP, sobre las dificultades que se presenten durante la ejecución del contrato de obra y asistir técnica, jurídica y financieramente a la Entidad contratante en asuntos relacionados con el mismo. 33. Enviar a la respectiva compañía aseguradora copia de los requerimientos hechos al contratista de obra para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato. 34. Estudiar, evaluar y aprobar los Análisis de Precios Unitarios de las Actividades No Previstas, que surjan con ocasión del desarrollo del contrato y elaborar el acta respectiva. 35. Verificar y aprobar las cantidades e ítems no previstos y demás documentos presentados por el Contratista, en las Actas de Corte para pago. 36. Programar y coordinar reuniones con el contratista de mantenimiento y con el DADEDP para analizar el avance de los mantenimientos ejecutados mensualmente. 37. Resolver toda consulta técnica que haga el contratista o darle el trámite ante el Supervisor designado por la Entidad, haciendo seguimiento a la atención de la misma. 38. Controlar el avance de los mantenimientos con base en el cronograma de ejecución mensual aprobado y recomendar los ajustes necesarios cada vez que sea requerido. 39. Exigir al contratista de obra las medidas para solucionar los problemas administrativos, técnicos o financieros específicos de las actividades de mantenimiento (retrasos, incumplimientos, etc.). 40. Verificar para efectos de certificación de pago del contratista de obra, que éste se encuentre cumpliendo con las obligaciones de pagos al sistema general de seguridad social y/o aportes parafiscales, según el caso, e informar al DADEP

ANEXO. MINUTA DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 110-00129-XXX-0-2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y XXXXXXXXX.

	cuando los contratistas persistan en el incumplimiento de la obligación. 41. Solicitar a la Entidad, con copia dirigida al ordenador del gasto, el estudio sobre la aplicación de sanciones, para lo cual deberá preparar un informe detallado de los posibles incumplimientos, los requerimientos efectuados y las respuestas, así como la recomendación jurídica respectiva, de tal manera que se garantice el debido proceso y el derecho de defensa del contratista y a la vez se salvaguarden los derechos y recursos del DADEP. 42. Comunicar en forma escrita al contratista de obra, de manera clara y precisa, las instrucciones, recomendaciones y observaciones para prevenir y corregir desviaciones, demoras e incumplimientos parciales o totales en la ejecución de las actividades. 43. Proyectar y sustentar para firma del ordenador del gasto, dentro de los términos y plazos legalmente establecidos, la respuesta a sugerencias, consultas, requerimientos o peticiones del contratista, de los ciudadanos, de las veedurías ciudadanas, de los organismos de control, fiscalización y de control disciplinario con los soportes correspondientes. 44. Revisar y aprobar las facturas presentadas por el contratista de obra, verificando que en esta se consignen, de manera clara y precisa, el concepto y valor de las cantidades de obra y de los bienes o productos entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos y remitir al DADEP, la documentación determinada en el contrato de obra para el respectivo trámite de pago. 45. Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato de Interventoría, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato de Interventoría. 46. Actuar oportunamente, de tal manera que no sobrevenga por causas imputables a la Entidad, una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes. 47. Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que el supervisor del contrato le solicite.

ANEXO. MINUTA DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 110-00129-XXX-0-2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y XXXXXXXXX.

	48. Aprobar el flujo de caja del contrato de obra. 49. Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra. 50. Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos, conceptos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que lleguen a surgir durante la ejecución de las actividades de mantenimiento. 51. Responder, en primera instancia, previo concepto del DADEP, las reclamaciones que presente el contratista de obra. 52. Prestar apoyo al DADEP para resolver las peticiones y reclamos del contratista de mantenimiento y/o de las comunidades y/o de las autoridades, cuando así lo solicite el supervisor. 53. Realizar, reuniones periódicas o en su defecto cada vez que sea necesario, para el seguimiento a la ejecución del contrato de obra, con el representante legal del mismo. En dichas reuniones participará, por derecho propio, el Supervisor del contrato de interventoría o el que este delegue. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas y serán archivadas y custodiadas por la interventoría. 54. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **- OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR A LA FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL.** Durante esta etapa corresponde al CONTRATISTA, preparar el informe final sobre la ejecución del contrato de obra, para lo cual deberá: 1. Solicitar la certificación a la oficina de presupuesto de los pagos efectuados al contratista de mantenimiento. 2. Revisar, suscribir y aprobar los documentos financieros, legales y contables que sean necesarios para la liquidación final del contrato de obra.

ANEXO. MINUTA DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 110-00129-XXX-0-2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y XXXXXXXXX.

	3. Exigir al contratista de obra la extensión o ampliación, si es del caso, de los amparos de estabilidad, pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones; de la póliza de responsabilidad civil y de los demás amparos y garantías que se requieran pare avalar las obligaciones que deba cumplir el contratista de obra con posterioridad a la terminación del contrato. 4. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de pagos al sistema general de seguridad social y/o aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. 5. Dejar constancia del valor que la entidad retendrá por concepto a las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación, en el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes al sistema de pensiones y salud. 6. Elaborar las actas de liquidación del contrato de obra, para efectos de que la entidad pueda cumplir con esta actividad dentro de los plazos legales y adjuntar los soportes correspondientes. 7. Requerir al contratista de obra para efectuar la liquidación bilateral y dejar constancia de ello. 8. Suscribir, conjuntamente con el contratista de obra, el acta de liquidación respectiva, dentro del término fijado en el mismo o, en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización. 9. En el evento que, el contratista no se presente dentro del término fijado pare la liquidación bilateral, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, informar a la oficina Asesora de jurídica de la Entidad y al supervisor del contrato, a más tardar dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo para liquidar de mutuo acuerdo con el fin de que se expida el acto administrativo de liquidación unilateral; para lo cual anexará el Informe de balance final del contrato de obra y los demás soportes requeridos para la liquidación correspondiente, junto con el borrador del respectivo acto administrativo debidamente motivado. 10. Informar y solicitar inmediatamente al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – Oficina

ANEXO. MINUTA DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 110-00129-XXX-0-2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y XXXXXXXXX.

	Asesora Jurídica, que adelante los trámites para elevar la solicitud de liquidación por vía judicial o por el procedimiento que consagre la ley, en el caso de que venza el plazo para hacer la liquidación en forma unilateral del contrato de obra, presentando el informe de liquidación correspondiente y anexando todos los soportes requeridos para la realizar la misma. 11. Remitir a la Entidad, una vez finalizado el contrato de interventoría, toda la documentación relacionada con el ejercicio de la misma.
c. **OBLIGACIONES DEL DADEP**	1. Pagar el valor total del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo. 2. Entregar al contratista la información que este requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 3. Designar un supervisor y/o interventor para la vigilancia y control de la ejecución del contrato, con el fin de velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 4. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato. 5. Exigir la calidad del servicio y materiales objeto del contrato. 6. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del contrato.
d. **SUPERVISIÓN**	La supervisión del contrato será ejercido por el Subdirector de Administración Inmobiliaria y de Espacio Público del DADEP o quien este designe.
e. **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR**	a. Aplicar el manual de supervisión establecido por el DADEP b. Verificar la ejecución idónea y oportuna del Contrato. c. Elaborar y suscribir el acta de inicio y las demás actas de las reuniones que se efectúen con ocasión de la supervisión del Contrato. d. Facilitar los medios necesarios para el cabal desarrollo del

ANEXO. MINUTA DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 110-00129-XXX-0-2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y XXXXXXXXX.

	objeto del contrato. e. Efectuar las recomendaciones que consideren pertinentes y solicitar las modificaciones al Contrato, que se requieran. f. Recibir solicitudes, informes, manifestaciones o cualquier otra clase de escritos presentados por alguna de las partes para ser considerados por la supervisión. g. Dar el Visto Bueno (Vº Bº) a los informes, que sobre la ejecución del mismo presente el CONTRATISTA. h. Informar por escrito a las partes las anomalías y/o dificultades que se presenten durante la ejecución del Contrato y proponer soluciones. i. Certificar para efecto de los pagos respectivos, la correcta prestación del servicio. j. Servir como instancia de discusión, aclaración y consulta de las situaciones propias de la ejecución del Contrato y como instancia de solución frente a dificultades que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del mismo. k. Realizar seguimiento y control a la ejecución y cumplimiento del Contrato. l. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes. m. Proyectar y suscribir la liquidación del Contrato, allegando a la OAJ los documentos necesarios para tal efecto. n. Las demás obligaciones que surjan dentro de los requisitos técnicos del proceso de selección por la modalidad de Concurso de Méritos para la selección del interventor del presente contrato. o. Las demás que se deriven del contrato, que sean inherentes a su naturaleza, las señaladas en el manual de supervisión y contratación del DADEP, así como aquellas disposiciones legales

ANEXO. MINUTA DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 110-00129-XXX-0-2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y XXXXXXXXX.

<table>
<tr><td></td><td>que sobre la materia apliquen</td></tr>
<tr><td>f. GARANTÍAS</td><td>Para garantizar la mitigación de los riesgos, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de BOGOTÁ D.C. – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO, una garantía que podrá consistir en: Póliza de seguros, Fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, expedida por un Banco o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia a favor de entidades estatales, según lo establecido en la sección 3 Garantías Subsección 1 GENERALIDADES, del Decreto 1082 de 2015, que tenga las siguientes coberturas:
<table>
<tr><th></th><th>Amparo</th><th>Valor asegurado</th><th>Tiempo asegurado</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Por una cuantía equivalente al 30% del valor total del contrato.</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyera o agotare.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Calidad del servicio</td><td>Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total</td><td>Igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal, esto es cinco años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

ANEXO. MINUTA DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 110-00129-XXX-0-2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y XXXXXXXXX.

			del contrato	
3	Pago De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas	
4	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato. El contratista deberá dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.3.1.8. Y 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082/2015, respecto de los requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual.	

NOTA: La garantía única de cumplimiento deberá estar vigente hasta la fecha de liquidación del contrato, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

EL CONTRATISTA deberá cargar estas garantías en la Plataforma SECOP II, para su aprobación dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **LA CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** dé aplicación a las sanciones de ley.

ANEXO. MINUTA DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 110-00129-XXX-0-2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y XXXXXXXXX.

	PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.2.3 del Decreto 1082 de 2015, sobre las exclusiones previstas en el citado decreto, serán las únicas admisibles. **PARÁGRAFO TERCERO:** Dentro de los términos estipulados en el presente contrato, la Garantía Única, no podrá ser cancelada sin la autorización del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO. LA CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la Garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento del monto, cada que se disminuya o agote por razón de las multas que se impongan.
g. **AFILIACIÓN Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.**	**EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo señalado en las siguientes normas: Artículo 50 de la Ley 789 de 2002; Ley 797 de 2003; artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificatorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Ley 1562 de 2012, Decreto 1273 de 2018 y demás normas vigentes y/o que las complemente o modifiquen.
h. **INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES**	**EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución o en la Ley, para contratar con el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO.**
i. **CESIÓN DEL CONTRATO.**	**EL CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el contrato, total ni parcialmente, sin el consentimiento previo y escrito del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO.**
j. **SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.**	Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de documento en donde conste tal evento, cuando:

ANEXO. MINUTA DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 110-00129-XXX-0-2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y XXXXXXXXX.

	a) Medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas; y **b)** Por mutuo acuerdo de las partes. El Acta de suspensión del contrato debe expresar con precisión y claridad las causas y motivos de tal decisión, el avance del contrato, bienes o servicios contratados y el término de la suspensión. El término de la suspensión se contará para efectos del plazo del contrato, por lo tanto, se modificará la fecha de terminación, no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Superadas las causas de la suspensión las partes reanudaran o reiniciación del contrato señalando en el acta de suspensión. **EL CONTRATISTA** deberá ampliar las garantías en igual período al de la suspensión (Cuando aplique).
k. **MULTAS**	El **CONTRATISTA** faculta al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** para que ante el retardo o incumplimiento de las obligaciones a su cargo, ésta proceda a la imposición de multas de la siguiente manera: a. Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: Si el CONTRATISTA no realiza el objeto del contrato dentro del plazo establecido en los presente pliegos de condiciones, deberá pagar al DADEP por cada día de retraso hasta el Uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el treinta por ciento (30%) del mismo. b. Multas por incumplimiento parcial: Si durante la vigencia del convenio el CONTRATISTA incumple alguna otra de las obligaciones contraídas, el DADEP le impondrá multas equivalentes hasta del uno por ciento (1 %) del valor del convenio por cada incumplimiento, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el treinta por ciento (30%) del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referido. c. El CONTRATISTA efectuará el pago de las multas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento que para el efecto

ANEXO. MINUTA DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 110-00129-XXX-0-2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y XXXXXXXXX.

	le haga EL DADEP. Si transcurrido dicho plazo no se ha cancelado el valor de las multas, el CONTRATISTA autoriza al DADEP para descontar y tomar el valor de las multas de cualquier suma que le adeude el DADEP por este contrato, previo agotamiento del debido proceso, sin perjuicio de que las haga efectivas con cargo a la póliza de cumplimiento constituida. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran al CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen delmismo. En todo caso el procedimiento para hacer efectivas las multas, se encuentra consagrado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
l. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**	Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones establecidas en el contrato y en este documento complementario, pagará al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** de la siguiente manera: a. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, deberá pagar al **DADEP,** el treinta por ciento (30%) del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato y se impongan las multas a que haya lugar. b. **El DADEP** podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al **CONTRATISTA** en desarrollo del contrato o sobre la garantía única, o se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, es decir, que no obsta para que DADEP pueda demandar al CONTRATISTA ante esta jurisdicción, por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento. En todo caso, en virtud del artículo 1600 del Código Civil, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, no se considerara como pago definitivo de los perjuicios causados, si se llegare a demostrar un perjuicio mayor al estimado en la presente cláusula.

ANEXO. MINUTA DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 110-00129-XXX-0-2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y XXXXXXXXX.

m. **INDEMNIDAD**	El CONTRATISTA mantendrá indemne al DADEP contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad del DADEP el CONTRATISTA constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva llegado elcaso. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra EL DADEP por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al DADEP y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL DADEP, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen EL DADEP, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que EL DADEP en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA, no asume debida y oportunamente la defensa del DADEP ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, EL DADEP tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

ANEXO. MINUTA DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 110-00129-XXX-0-2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y XXXXXXXXX.

n. **INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.**	En desarrollo del objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** no tiene ninguna subordinación técnica ni administrativa con el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO**. No existe relación laboral alguna entre el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** y **EL CONTRATISTA**. Así mismo, serán de cargo de esta última los riesgos que originen la ejecución del contrato.
o. **PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO.**	De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el presente contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para el perfeccionamiento y la ejecución del presente contrato, se requiere: - Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento -Expedición del registro presupuestal Para la realización de cada pago del contrato estatal, además de verificar lo anterior, deberá verificar el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado.
p. **PUBLICACIÓN.**	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, este contrato sólo se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II-.
q. **IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS**	**EL CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. Particularmente, corresponde **AL CONTRATISTA** el pago de las siguientes estampillas: a. Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con el Acuerdo 696 de 2017, equivalente al 1.1% de cada valor pagado. b. Estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005, equivalente al 0,5% de cada valor pagado. c. Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, de conformidad con el Acuerdo 645 de 2016, equivalente al 2% de cada valor pagado. Las demás estampillas que apliquen.

ANEXO. MINUTA DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 110-00129-XXX-0-2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y XXXXXXXXX.

r. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**	Las diferencias que surjan como consecuencia de este contrato, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción, en ningún caso se pactará el Tribunal de Arbitramento.
s. **LIQUIDACIÓN.**	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo entre LAS PARTES a más tardar, dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para su ejecución, o a la terminación anticipada del mismo, de conformidad con el artículo 11 de ley 1150 de 2007, la misma podrá ser realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término consagrado en la norma en cita, siempre y cuando no se haya hecho uso de los medios de control establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
t. **DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.**	Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., lugar de ejecución del contrato.
u. **TERMINACIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA**	El presente contrato se dará por terminado sin lugar a indemnización alguna por el cumplimiento de cualquiera de las siguientes causales: 1. Mutuo acuerdo de las partes. 2. Vencimiento del plazo convenido en el contrato. 3. Cumplimiento del objeto del contrato. 4. Terminación del contrato de obra objeto de vigilancia 4. Caso fortuito o fuerza mayor. 5. Las demás que establezca la Ley.
v. **COMPROMISO DE MANEJO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA Y/O RESERVADA Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**	De acuerdo con las políticas de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 de 2014) y Protección de Datos Personales (Ley Estatutaria 1581 de 2012) el **CONTRATISTA** se hace responsable por el uso y custodia de la información escrita, oral, visual o magnética incluyendo bases de datos o a la que tenga acceso a través de los Sistemas de Información de la Entidad, a la que tenga o tuviese acceso durante

ANEXO. MINUTA DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 110-00129-XXX-0-2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y XXXXXXXXX.

	la ejecución del contrato, ya sea como usuario y/o propietario de la misma, para lo cual con la firma del contrato el **CONTRATISTA** manifiesta que entiende y acepta, las políticas de manejo de información de la Entidad, conforme a lo establecido en el Anexo No. 1 *"Compromiso de manejo de la información pública clasificada y/o reservada y tratamiento de datos personales"* del presente documento.
w. **ANEXOS**	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos y anexo técnico. 2. El Pliego de Condiciones del proceso de concurso de méritos DADEP-CM-493-2020, sus anexos, adendas o cualquier otro documento del proceso de selección. 3. La oferta presentada por el Contratista. 4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 5. Actas y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato

Con la suscripción del Contrato Electrónico que reposa en el expediente virtual del Proceso de concurso de méritos No **DADEP-CM-493-2020** realizado a través de la plataforma del **SECOP II**, las partes acuerdan que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

Anexo No. 1.

Compromiso de manejo de la información pública clasificada y/o reservada y tratamiento de datos personales.

En mi calidad de **CONTRATISTA** de el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** y consciente de que la información a la cual tengo o tuviere acceso o conocimiento con ocasión de mis labores u obligaciones contractuales, bien sea por escrito, o de forma oral, visual o magnética, por cualquier medio conocido o por conocerse, incluyendo bases de datos o a la que tenga acceso a través de los Sistemas de Información de la Entidad puede estar catalogada como información publica clasificada y/o reservada y/o contener datos personales de carácter público, privado, semiprivados o sensibles, dejo constancia que:

1. Soy consciente de la importancia de mis responsabilidades en cuanto a no poner en peligro la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información que maneja el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO.** En concreto he leído, entiendo y me comprometo a cumplir la Política de Seguridad de la Información y la Política de

ANEXO. MINUTA DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 110-00129-XXX-0-2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y XXXXXXXXX.

Tratamiento y Protección de Datos Personales del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO**

2. Es seguro que en ejecución de mis obligaciones contractuales, tendré acceso de manera directa e indirecta a información que reposa en la Entidad, así como generaré nueva información, toda ella, que puede estar catalogada como información pública clasificada y/o reservada y/o contener datos personales de carácter público, privado, semiprivados sensibles.
3. Toda información que me sea otorgada en ejecución de mis obligaciones contractuales, será usada de acuerdo con la finalidad y objetivo de la misma, de conformidad con la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO,** la cual solo podrá ser utilizada confome los parametros legales para su divilgacion y/o difusión.
4. Conozco la Politica de Manejo de la Información Pública y Protección y Tratamiento de Datos Personales de la **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** la cual se encuentra publicada en la Página Web de la **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO.**
5. No copiaré, editaré, transformaré, extraeré, revelaré, divulgaré, exhibiré, mostraré, comunicaré, utilizaré y/o emplearé para mí, por cualquier medio fisico, digital, electronico, concido y por conocerse o para otra persona natural o jurídica, la **INFORMACIÓN PUBLICA CLASIFICADA Y/O RESERVADA Y/O QUE CONTENGA DATOS PERSONALES DE CARÁCTER PÚBLICO, PRIVADO, SEMIPRIVADO y SENSIBLES** que me ha sido entregada con ocasión de mis actividades o aquella a la que haya tenido acceso por cualquier causa, o medio de acuerdo a la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO**.
6. Mantendré reservada, privada y protegida la **INFORMACIÓN PUBLICA CLASIFICADA Y/O RESERVADA Y/O QUE CONTENGA DATOS PERSONALES CARÁCTER PÚBLICO, PRIVADO, SEMIPRIVADO y SENSIBLES** para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre ésta, el máximo grado de diligencia y cuidado, faltando a esta obligación por acción o por omisión.
7. Responderé por todos los documentos, claves de acceso, herramientas, software y hardware que me hayan entregado para la ejecución de mis obligaciones contractuales, y en general seré responsable por la información que maneje en el desempeño de mis actividades asignadas.
8. Entiendo que el usuario que se me asignó y la clave, tanto para los equipos de compúto, como para los Sistemas de Información a los cuales tengo acceso en ejecución de mis obligaciones contractuales, son exclusivamente para mi uso y para propósitos de trabajo. Así mismo, soy consciente de la realización de cualquier actividad en los Sistemas de Información, a los que tengo acceso, teniendo presente que si hago mal uso de mis claves es de mi entera responsabilidad y, por tanto, asumiré las consecuencias que ello conlleva. Así mismo, conozco y autorizo que el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO,** podrá efectuar monitoreo y auditorías sobre los recursos entregados para el

ANEXO. MINUTA DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 110-00129-XXX-0-2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y XXXXXXXXX.

desempeño y desarrollo de mis obligaciones contractuales, sobre el correo electrónico, equipo de cómputo y sobre todo aquel recurso entregado por la entidad para el desarrollo contractual.

9. Las obligaciones de manejo de la información publica clasificada y/o reservada y/o que contenga datos personles se mantendrán vigentes mientras esté vigente el contrato suscrito con el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** y se extenderá, por un (1) año más, el cuál será contado a partir de la fecha de finalizado el contrato. Lo anterior, sin perjuicio de mi obligación legal de cumplir con la Ley de Protección de Datos Personales y las demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.
10. Tomaré las medidas de seguridad para el adecuado almacenamiento y control de la información contenida en las bases de datos, para evitar su pérdida, robo o extracción, entre otros, lo cual incluye el manejo adecuado de antivirus, programas, evitar el uso de desacargas no autorizadas, etc.
11. Accederé a los Sistemas de Información a los que me han dado acceso con la finalidad exclusiva de realizar las actividades que se me hayan encomendado, según el rol definido, y guardaré secreto profesional respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la ejecución de mis obligaciones contractuales.
12. En el momento de la terminación del contrato, entregaré al supervisor o jefe inmediato, la información que tenga a mi cargo de manera organizada. Así mismo, dejaré los Sistemas de Información y correo electrónico a los que tengo acceso sin tareas pendientes, para que la Oficina de Sistemas proceda a desactivar los usuarios asignados.
13. Entiendo que el incumplimiento de cualquiera de los compromisos que constan en el presente documento, ya sea intencionalmente o por negligencia, podrán implicar las acciones legales que correspondan por parte del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO,** así como la reclamación por parte de la misma de los daños económicos causados, cuando haya lugar.
14. Manifiesto que entrego de forma libre y voluntaria mis datos personales para el desarrollo de la relación contractual con el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** y por lo tanto, autorizo al DADEP para que efectúe el tratamiento de los datos personales con la finalidad asociada al desarrollo de la relación contractual, así como las finalidades relacionadas con dicha relación contractual, tales como, aspectos relacionados con el cargue de información en la plataforma de contratación estatal, aspectos relacionados con la seguridad social, pago de honorarios y todos los aspectos que se presenten en desarrollo de la relación contractual, en todas las etapas o fases del contrato.